

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016 para Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Vial**

DECRETO SUPREMO Nº 375-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el referido Ministerio constituye un pliego presupuestal, asimismo, señala sus competencias exclusivas, así como las compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras, en materia de infraestructura de transporte vial de alcance regional y local;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley Nº 30372, dispone que las transferencias de recursos que se aprueben en el marco de lo establecido en el indicado artículo, que no correspondan a proyectos de inversión pública ejecutados por Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE o por una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), y que sean por montos iguales o superiores a TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00), se efectuará sólo hasta por un ochenta por ciento (80%) del valor total pactado, para ser transferido en el año fiscal 2016;

Que, el artículo antes citado señala además, que para la transferencia de recursos por el veinte por ciento (20%) restante, que se financian con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, en el caso de los proyectos de inversión que no hayan iniciado la etapa de Ejecución de la fase de Inversión del Ciclo del Proyecto conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, se aprueba la transferencia de recursos sólo si el pliego a favor del cual se aprobó la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, demuestre, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprobó la transferencia de recursos, que dicho proyecto de inversión ha iniciado su ejecución, para lo cual ha registrado el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados en el marco de lo establecido en el citado artículo y conforme a su respectivo cronograma;

Que, asimismo en el caso de los proyectos de inversión en ejecución, la transferencia de recursos correspondiente al veinte por ciento (20%) restante referida en el considerando precedente se aprueba en función del cumplimiento del noventa por ciento (90%) de avance del cronograma de ejecución del proyecto de inversión, para lo cual la entidad del Gobierno Nacional que propone el Decreto Supremo y que aprueba la transferencia de recursos deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales que hubieran cumplido con las condiciones antes señaladas;

Que, adicionalmente, en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley Nº 30372, se señala que para efectos de lo establecido en el presente numeral, la entidad del Gobierno Nacional que propone el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de recursos deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales que hubieran cumplido con las condiciones señaladas en el párrafo precedente. Asimismo, de resultar necesario, dichas entidades del Gobierno Nacional suscribirán las adendas a los respectivos convenios para su adecuación a lo establecido en el presente artículo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 214-2016-EF se autorizó una transferencia de partidas del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos

Gobiernos Locales, hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 75 817 478,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial, entre los cuales, se encuentra la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 867 286,00) para la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública de infraestructura vial, importe que corresponde al 80% del monto total pactado en el Convenio suscrito entre el citado pliego y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; precisándose que el 20% restante fue transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 215-2016-EF se autorizó una transferencia de partidas del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 135 042 997,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial y aeroportuaria, entre los cuales, se encuentra el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, hasta por la suma total de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 7 758 918,00) para la ejecución de dos (02) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, importe que corresponden al 80% del monto total pactado en los Convenios suscritos entre los citados pliegos y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ; precisándose que el 20% restante fue transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Informes N°s 1542 y 1446-2016-MTC/09.03, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – Provías Descentralizado, mediante los Informes N°s 040 y 036-2016-MTC/21.UGA.PRES solicita gestionar la transferencia de recursos hasta por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 656 551,00) a favor del Gobierno Regional de Junín y las Municipalidades Distritales de Buenos Aires y de Alto Biavo, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante a que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30372, para financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura vial; en virtud de lo cual mediante los Oficios N°s 2997 y 2996-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita dar trámite a las citadas transferencias de recursos;

Que, el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Junín y las Municipalidades Distritales de Buenos Aires y de Alto Biavo, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 656 551,00), con cargo a la Reserva de Contingencia, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante a que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30372, conforme al monto pactado para el año fiscal 2016, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión pública “Mejoramiento del camino vecinal Nuevo Trujillo-El Mirador Distrito de Buenos Aires, Provincia de Picota - San Martín”, “Mejoramiento de la carretera Huayauniocc - Huasahuasi, Distrito de Husahuasi, Provincia de Tarma, Región

Junín” y “Rehabilitación y Mejoramiento del camino vecinal EMP SM 108 Barranca- Nuevo San Martín Km 6+590 a Km 27+750, Distrito de Alto Biavo – Bellavista – San Martín”;

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2 656 551,00), a favor del Gobierno Regional de Junín y las Municipalidades Distritales de Buenos Aires y de Alto Biavo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0. Reserva de Contingencia		2 656 551,00

	TOTAL EGRESOS	2 656 551,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	220702 : Municipalidad Distrital de Buenos Aires	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PROYECTO	2103655 : Mejoramiento del camino vecinal Nuevo Trujillo – El Mirador Distrito de Buenos Aires, Provincia de Picota – San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		716 822,00

TOTAL PLIEGO 220702		716 822,00
		=====

PLIEGO	450	: Gobierno Regional de Junín
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138	: Reducción del costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2094815	: Mejoramiento de la carretera Huayauniocc Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		1 286 485,00

TOTAL PLIEGO 450		1 286 485,00
		=====

PLIEGO	220202	: Municipalidad Distrital de Alto Biavo
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138	: Reducción del costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2226757	: Rehabilitación y Mejoramiento del camino Vecinal EMP SM 108 Barranca- Nuevo San Martín Km 6+950 a Km 27+750, Distrito de Alto Biavo – Bellavista- San Martín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
.6. Adquisición de Activos no Financieros		653 244,00

TOTAL PLIEGO 220202		653 244,00
		=====

TOTAL EGRESOS	2 656 551,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

Los pliegos habilitados informarán al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en las adendas y convenios suscritos, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30372.

Artículo 5.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN

Ministro de Agricultura y Riego

Encargado del despacho del Ministerio de
Transportes y Comunicaciones